



MODELO DE RECLAMACIÓN A LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

Cumpliméntese y remítase según corresponda:

- Al centro educativo solicitado en primer lugar: _____
- Al Servicio de apoyo a la escolarización de: _____

D./D^a _____, con NIF/NIE _____

solicitante de una plaza escolar para el alumno _____,
para el nivel educativo (indíquese etapa y curso) _____ expone que no está
conforme con la puntuación obtenida en el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con
fondos públicos para el curso 2017/2018, por los siguientes motivos:

Por lo que solicita la revisión de dicha puntuación.

_____, _____ de _____ de _____

Firmado: _____

Dirección: _____

Teléfono de contacto: _____

NOTAS:

La presente reclamación será resuelta en el plazo establecido y, en su caso, surtirá efecto a través de la lista definitiva de admitidos que corresponda: ya sea la publicada por el centro educativo sostenido con fondos públicos, ya sea la publicada por el Servicio de apoyo a la escolarización de zona.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero informatizado ALUMNOS SICE, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos personales, familiares y académicos de los alumnos y ex alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, creado mediante Orden 4050/2009, de 27 de agosto, e inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid en cuya dirección el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida al mismo (C/Santa Hortensia, 30. 28002 MADRID).

La correspondiente documentación en papel se incorporará en el fichero manual declarado por el Centro, Responsable del mismo, para la gestión del expediente del alumno, ante el cual se podrán ejercitar los referidos derechos mediante solicitud dirigida al Centro.

Los datos sólo podrán ser cedidos cuando resulte necesario para la tramitación del expediente. También podrán realizarse cesiones a los Tribunales, al Defensor del Pueblo y otras previstas en la Ley, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.